



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autoriza servicio – INFIQC-Gustavo Pino - Taller Mecánica de Precisión // EX-2023-00845327- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada por Dr. Gustavo PINO, CUIL: 23-23389729-9, INFIQC (CONICET-UNC), por la cual solicita un servicio de “*Agujeros roscados para piezas de acrílico*” por parte de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (FAMAF);

La Ordenanza HCS N° 06/2001 que reglamenta el procedimiento para establecer tasas, aranceles, precios de venta de servicios o la firma de convenios con terceros en el ámbito de las Facultades y Área Central de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que el Jefe del Taller de Mecánica de Precisión de la FAMAF, Sr. Raúl ZALAZAR en el elemento 3, detalló y cotizó el servicio;

Que ha el Dr. Gustavo PINO ha aceptado la cotización para el servicio solicitado;

Que el pago del servicio se realizará en una (1) sola cuota al finalizar el mismo;

Que el servicio será realizado por personal del Taller de Mecánica de Precisión;

Que el Artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 06/2001 prohíbe la habilitación de tasas compensatorias de gastos o prestación de servicios o el establecimiento de precios de venta o firma de convenios con terceros, sin la autorización de los señores decanos en el ámbito de sus respectivas facultades.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del servicio de "*Agujeros roscados para piezas de acrílico*", solicitado por Dr. Gustavo PINO, CUIL: 23-23389729-9, por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00).

ARTÍCULO 2º: Disponer que los fondos provenientes del servicio prestado ingresen a la cuenta de recursos propios de la FAMAFA.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese y archívese.